

Majes, 30 de noviembre de 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0177-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha; El Proveído N° 00001079-2023-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0043-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000622-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00001286-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000339-2023/UPPTO/SGPPYR/MDM, de la Unidad de Presupuesto; Oficio N° 000830-2023-CG/GRECE Contraloría General de la República, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece en su artículo 16.1 literal h, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2023: "Autorízase, en el presente Año fiscal, la realización , de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: | Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, Según Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la cual establece que es atribución exclusiva de la Contraloría General designar y contratar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos (CPM) para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las Entidades comprendidas en dichos alcances;

Que, Según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" aprobado con R.C. N° 035-2022-CG, y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior llevará a cabo un nuevo CPM, por lo que, las entidades requeridas deben de efectuar la transferencia por el concepto de retribución económica, así como el pago por el derecho de designación y presentar la información para la designación y contratación de SOA;

Que, mediante Artículo 20 de la Ley 30742 precisa que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas";

Que, mediante Oficio N° 000830-2023-CG/GRECE, de Tramite Documentario N°00097273, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos - Contraloría General de la República, Ángel Esteiman Jauregui Chávez, solicita se proceda a efectuar la transferencia financiera de la retribución económica y por los periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% Retribución Económica (Incluye IGV) del periodo 2023.	86,395.00	15 días hábiles contados desde la recepción del presente.
100% Retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2024.	86,395.00	Remitir la constancia de la previsión presupuestaria dentro de los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, con cargo a efectuar la transferencia a mas tardar en junio del año 2024.
Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	8,786.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio.

Que, el Informe N° 00000339-2023/UPPTO/SGPPYR/MDM (e) Unidad de Presupuesto concluye En el presupuesto institucional modificado del año 2023, con la finalidad de otorgar el crédito presupuestario hasta por la suma de S /.181,576.00 para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría del periodo 2023 y 2024, solicitado mediante Oficio N° 000830-2023-CG/GRECE, de la Gerente de Recursos Estratégicos - Contraloría General de la República; resulte necesario que 1.(...)2.-que el pleno de Concejo Municipal apruebe dicha transferencia, en conformidad con la atribución conferida en la ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Proveído N° 00001286-2023/SGPPYR/MDM el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 00000339-2023/UPPTO/SGPPYR/MDM, de la Unidad de Presupuesto, a fin de hacer llegar la modificación presupuestal, y contar con opinión legal para “(...) la transferencia financiera requerida por la Contraloría General de la República;

Que, el Informe N° 00000622-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones DECIDA sobre la Transferencia financiera, hasta por el monto redondeado de S/.1.81,576.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis mil con 00/100 soles), con el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría del periodo 2023 y 2024, solicitado mediante Oficio N° 0830-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República. Asimismo, mencionar, para atender la recomendación de la Unidad de Presupuesto, se ha procedido a desglosar el expediente procediendo a remitir copia al despacho de Gerencia Municipal;

Que, con Dictamen N° 0043-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes por UNANIMIDAD es de opinión en declarar PROCEDENTE poner en consideración del pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre la transferencia financiera, hasta por el monto redondeado de S/.181,576.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis mil con 00/100 soles), con el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría del periodo 2023 y 2024, solicitado mediante Oficio N° 0830-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/. 181,576.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), con el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría del periodo 2023 y 2024; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en coordinación con la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: PONGASE** de conocimiento a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Administración y Finanzas; conforme lo establece la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLOMA - AREQUIPA

Sr. JENTRY F. HUISA CALAFUZA  
ALCALDE